

RESOLUCIÓN No. 100-27-056

(9 DE AGOSTO DEL 2023)

“Por medio de la cual se declara Desierta la Invitación Cerrada para “La compra de diez (10) Tóner Original HP W1105 para las impresoras de Emsirva ESP en Liquidación.”

La Liquidadora y Representante Legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en uso de las facultades legales y en especial del Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016,

CONSIDERANDO

1.- Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, realizó invitación cerrada a fin de realizar el proceso de selección para contratar “La compra de diez (10) Tóner Original HP W1105 para las impresoras de Emsirva ESP en Liquidación”, a los proveedores DATA DIGITAL S.A.S., XOLARIS SERVICE y FOTOCOPIADORA DEL VALLE.

2.- Se presentó el siguiente proveedor:

PROVEEDOR:	DATA DIGITAL S.A.S.
NIT:	900.297.803-7
FECHA DE RADICACIÓN PROPUESTA:	19-07-2023
VALOR PROPUESTA:	\$3.451.000.00

3.- La entidad procedió a la verificación de los requisitos para participar en el siguiente proceso contractual, determinando que la propuesta presentada por el proveedor DATA DIGITAL S.A.S., fue radicada por correo electrónico el día 19-07-2023, sin embargo, la oferta económica supera el valor estimado por la entidad, correspondiente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.442.500.00) según CDP No. 130 de 31-05-2023, quedando rechazada la propuesta de plano.

En consecuencia y teniendo en cuenta los numerales anteriores, la entidad declara Desierta la Invitación Cerrada con fundamento en el Manual de Contratación de Emsirva ESP en Liquidación, respectivamente en el Artículo 20.- PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO- que a la letra dice:

“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación:

Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos:

2.- Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.

Por lo anterior lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el numeral 2 – Artículo 20 del Manual de Contratación que a la letra dice: *PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO.* - “La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación: Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos: 2. Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.” Por lo anterior, se declara Desierto el proceso de selección de la invitación cerrada para contratar “La compra de diez (10) Tóner Original HP W1105 para las impresoras de Emsirva ESP en Liquidación.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en la pagina web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada 
Revisó: Harold García Silva – Coordinador Jurídico 